

## **GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE INDONEIDAD DE ALOJAMIENTO (RIA)**

### **¿Con quién puede comunicarse para enviar su solicitud de elegibilidad de vivienda?**

Puede contactar con técnicos profesionales inscritos en los registros profesionales correspondientes (topógrafos, ingenieros, arquitectos, etc.).

### **¿Cuáles son los documentos digitales para enviar?**

Los documentos digitales necesarios son:

- Formulario de encuesta completado en línea;
- Poder para el técnico profesional;
- Escritura de propiedad o contrato de alquiler registrado;
- Pago mediante pagopa de 10 € por derechos de secretaría;
- Pago mediante pagopa de 16 € por timbre fiscal;
- Cédula de identidad o pasaporte para la solicitud de hospitalidad; - Plano catastral o estudio del alojamiento;
- Certificaciones de sistemas eléctricos, de calefacción y de gas (o declaración en lugar de certificación);
- Último informe de control de la caldera (si es autónoma); - Permiso de residencia;
- Accesibilidad de la propiedad (si existe).

### **¿Cuánto tiempo se tarda en emitir el certificado?**

Para la emisión del certificado se necesitan 30 días desde la presentación del formulario de encuesta al municipio.

### **¿Cuántos habitantes puede contener el alojamiento?**

La superficie de los apartamentos es la superficie útil, dada por la suma de las superficies útiles de los espacios individuales del interior de la vivienda como salón, dormitorios, cocinas, pasillos, baños, sobre los que calcular el número de ocupantes.

Las superficies accesorias del alojamiento, como sótanos y áticos no habitables, tabernas, sótanos no habitables o cuartos de sótanos, terrazas, invernaderos, armarios u otros accesorios no se pueden contabilizar.

Los entrepisos, para ser contados, deben tener el título del edificio.

Debe garantizarse una superficie habitable de no menos de 14 metros cuadrados para cada habitante, para los primeros 4 habitantes, y al menos metros cuadrados. 10 para cada uno de los siguientes, por lo tanto:

para un área de 14 a 27 metros cuadrados, 1 habitante puede establecerse para un área de 28 a 41 metros cuadrados, 2 habitantes pueden establecerse para un área de 42 a 55 metros cuadrados, 3 habitantes pueden establecerse para un área de 56 a 65 metros cuadrados, 4 habitantes pueden establecerse para una superficie de 66 a 75 metros cuadrados 5 habitantes pueden establecerse para un área de 76 a 85 metros cuadrados 6 habitantes pueden establecerse para un área de 86 a 95 metros cuadrados 7 habitantes pueden Se establecerá para un área de 96 a 105 metros cuadrados Se pueden establecer 8 habitantes Para cada habitante

siguiente necesitará + 10m<sup>2</sup>.

Para apartamentos de una habitación (una habitación individual de más de 28 metros cuadrados)  
Para un área de 28 a 37 metros cuadrados, puede instalarse 1 persona  
Para un área de 38 a 47 metros cuadrados, puede instalarse 2 personas  
Por cada habitante posterior + 10 cuadrados serán necesarios metros.

### **¿En qué casos no podrá obtener la elegibilidad para la vivienda?**

No podrá obtener la idoneidad de la vivienda en los siguientes casos: - Presencia de humedad permanente;

- Falta del sistema de calefacción;
  - Altura interior inferior a 2,43 metros;
  - Requisitos de iluminación aerodinámica natural (ventanas) por debajo del 70% del tamaño legítimo (1/8 del área de piso del local);
  - Ausencia de instalaciones sanitarias adecuadas dentro del alojamiento.
  - Ausencia de un sistema de agua potable adecuado; - Ausencia de un sistema eléctrico adecuado;
  - Situación de vivienda inadecuada como áticos, sótanos, garajes, etc. indisponibilidad;
  - Si el estado actual del alojamiento no se corresponde con el formulario catastral o planimetría;
  - Si falta la declaración de conformidad de los sistemas;
  - Si no hay orificio de ventilación en habitaciones con electrodomésticos gas;
  - Si no hay vapores de cocción en la campana extractora fluyendo hacia afuera;
  - Si no hay sistema de entrada de aire en los baños sin ventanas
  - Si se ha revocado la accesibilidad del alojamiento;
  - Si las plantas existentes están averiadas o no funcionan;
  - Si las prescripciones escritas en los informes de inspección de la caldera no se han llevado a cabo;
  - Si los electrodomésticos de llama están instalados en baños ciegos.
- gratis.

### **¿En qué casos podrá obtener la elegibilidad de vivienda para viviendas construidas después del 5 de julio de 1975?**

Si no está en posesión de un certificado de viabilidad que disponga lo contrario, en cualquier caso en el alojamiento:

- Las viviendas como dormitorios, salas de estar y cocinas deben tener una altura interior mínima de m. 2,70;
- Los pasillos, pasillos, baños y closets deben tener una altura mínimo de m. 2,40;
- Estas medidas pueden ser inferiores para los edificios de interés cultural sujetos a protección como bienes culturales;

- Debe garantizarse una superficie habitable de no menos de 14 metros cuadrados para cada habitante, para los primeros 4 habitantes, y al menos para los metros cuadrados. 10 para cada uno de los siguientes;
- Los dormitorios deben tener una superficie mínima de 9 metros cuadrados si para una persona y m2. 14, si es para dos personas;
- Cada alojamiento debe tener una sala de estar de al menos 14 metros cuadrados;
- Los dormitorios, el salón y la cocina deben estar equipados de abrir ventana que tiene una superficie con ventana no menos de  $1/8$  del área del piso;
- En caso de alojamiento en habitación individual para una persona, la superficie como mínimo, incluidos los servicios, no debe ser inferior a 28 metros cuadrados ni inferior a 38 metros cuadrados para 2 personas;